



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181725000031/2025.

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R0034/2025.

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181725000031**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 14 de febrero de 2025.

VISTA la solicitud de acceso a la información pública presentada el 07 de febrero de 2025, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181725000031**, en el que solicita lo siguiente: **"La lista de los créditos cancelados por incosteabilidad o por no estar localizados de acuerdo con el artículo 34 del código fiscal para el estado libre y soberano de Oaxaca"** (sic) y con:

FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV, V y VII, 125 y 131, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71 fracción XI y 126, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4 numeral 1.0.2.1 y 76 fracciones V y IX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia; y, en los

CONSIDERANDOS

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo cuarto y Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio **201181725000031**.

Segundo. – Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0032/2025, de fecha 10 de febrero de 2025, a la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. – La Subsecretaría de Ingresos, mediante oficio número SF/SI/DIR/0916/2025, de fecha 13 de febrero de 2025, signado por la Directora de Ingresos y Recaudación, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información pública.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:



ACUERDA

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública presentada el 07 de febrero de 2025, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181725000031**, mediante el oficio número SF/SI/DIR/0916/2025, de fecha 13 de febrero de 2025, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.

SEGUNDO.- Se adjunta al presente copia simple del oficio número SF/SI/DIR/0916/2025, de fecha 13 de febrero de 2025, para su consulta y conocimiento.

TERCERO.- Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio "D", Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

CUARTO.- Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181725000031**, de conformidad con los artículos 45 fracción V y 125, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción X, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

VÍCTOR HUGO SANTANA RUIZ

C.c.p. Expediente
ADMC





FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal

**"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Oaxaca"**

RECIBIDO
14 FEB 2025

Recibido: AGU 105645
Hora: 10:58 AM 5-11

Expediente: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181
725000031/2025

Crédito: varios

Oficio: SF/SI/DIR/0916/2025

Asunto: Se proporciona información.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 13 de febrero de 2025.

Lic. Víctor Hugo Santana Ruíz.

Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.

P r e s e n t e.

En atención al oficio número **SF/PF/DNAJ/UT/0032/2025** de fecha 10 de febrero de 2025, relativo al expediente al rubro indicado, recibido el mismo día, en esta Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a través del cual hizo de conocimiento la solicitud realizada en la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el número 201181725000031, mediante la cual solicitan la lista de los créditos cancelados por incosteabilidad o por no estar localizados de acuerdo con el artículo 34 del Código Fiscal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca (sic); al respecto, le informo lo siguiente:

A efecto de atender la solicitud contenida en el oficio descrito en el párrafo que antecede, le comparto links, a través de los cuales puede ser consultada la lista de los créditos cancelados por incosteabilidad o por no estar localizados de acuerdo con el artículo 34 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, durante el periodo del año 2019 al 2024.

<https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/leytransparencia/XXXVI-DI.html>

http://www.transparenciapresupuestaria.oaxaca.gob.mx/costos_operativos.html

Por lo que, solicito que se tenga por cumplido el requerimiento formulado, lo anterior, conforme a los artículos 1, 2, 3, 4 apartados 1.2, 1.2.1, 1.2.1.2, 1.2.1.2.2, 5, 9 fracción IV y XIV, 49 fracción XLIII, 55, 57 y Primero Transitorio del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en vigor.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Mtra. Estefanía González Ramos.
Directora de Ingresos y Recaudación.

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
ARCHIVO DE TRÁMITE

RECIBIDO
14 FEB 2025

Recibido: H230
Hora: 11:30 AM 5-11

C.c.p. Expediente:
MXTM/JECR/baaa

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Edificio "D", Saúl Martínez,
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C P 71257,
Teléfono 01 951 5016900 Ext. 23157 y 23155.

Página 1 de 1

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF PHYSICS

PHYSICS 311
LECTURE 11
MAY 11, 1961

THEORY OF THE
ELECTROMAGNETIC
FIELD

LECTURE 11
MAY 11, 1961

THEORY OF THE
ELECTROMAGNETIC
FIELD

LECTURE 11
MAY 11, 1961

THEORY OF THE
ELECTROMAGNETIC
FIELD

LECTURE 11
MAY 11, 1961